Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARCICÓLLAR

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 28 de diciembre de 2017 el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2018, así como sus bases de ejecución, y transcurrido el plazo de quince días de exposición al público previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, sin que se hubieran formulado reclamaciones frente al mismo, queda aprobado definitivamente el presupuesto único para el ejercicio de 2018, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	Impuestos directos	234.500,00
2	Impuestos indirectos	6.556,91
3	Tasas y otros ingresos	470.810,50
4	Transferencias corrientes	194.650,00
5	Ingresos patrimoniales	4.874,60
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	911.392,01
7	Transferencias de capital	109.567,98
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	109.567,98
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	1.020.959,99

PRESUPUESTO DE GASTOS

1	Gastos de personal	428.467,69
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	415.831,00
3	Gastos financieros	3.900,00
4	Transferencias corrientes	4.141,55
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	852.340,24
6	Inversiones reales	123.747,19
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	123.747,19
9	Pasivos financieros	42.119,72
	TOTAL	1.018.207,15

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios:

1 Secretaria-Intervención.
2 auxiliares administrativos.

Laborales:

2 oficiales.
1 peón.
1 personal biblioteca.
1 monitor deportivo.
10 auxiliares residencia.
1 A.T.S. (M.J.) residencia.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Arcicóllar, 8 de febrero de 2018.–El Alcalde, Julio César Agudo Ferrero.

N.º I.-740

Código de verificación: **2018.00000740**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**